

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°363 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre del 2021

VISTOS: Informe N°173-2021-OCRI/P/CO/UNAM, Informe N°3664-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1334-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1613-2021-OPP-UNAM y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°173-2021-OCRI/P/CO/UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", pedido realizado por el Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 15,000.00 soles, fondo que será utilizado para hospedaje, alimentación, materiales de escritorio, combustible y peajes, del equipo de investigación de LAURENTIAN UNIVERSITY, señalando como período para ejecutar el gasto del 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2021, lo cual es autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N°3664-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión favorable al encargo interno a favor del Msc. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAM, señalando que de la evaluación de la solicitud de encargo interno para cubrir gastos de Exploración en el Perú con fines de investigación: Investigación preliminar – previo al proyecto de impactos en la cuenta del Río Coralaque, a realizarse por el equipo Laurentian University – Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y Laurentian University, a llevarse a cabo del 22 de noviembre al 20 de diciembre del 2021, dentro de lo cual se requerirá hospedaje, alimentación, material de escritorio, combustible y peajes, por cuanto dada la naturaleza de la necesidad resultaría más eficiente la atención mediante encargo interno;

Que, el Informe N°1613-2021-OPP-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante el pedido del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite certificación presupuestal para el financiamiento de los gastos del equipo de investigación de LAURENTIAN UNIVERSITY, por el monto de S/. 15,000.00 soles, afectado a la meta 034, fuente de financiamiento/Rubro 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3717, n que fuera remitida con Informe N° 1334-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 15,000.00 soles (Quince mil con 00/100 Soles), a ser utilizado en la atención del equipo de investigación de LAURENTIAN UNIVERSITY, gasto a ejecutarse del 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°363 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre del 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 034
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3717
TOTAL	: S/. 15,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo